



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1985

Expte. N° 12.137/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 584-85 del 19 de Julio último, recaída a Fs. 19/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió licencia con goce de haberes a la Lic. Gloria Susana Aráoz, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 29 de Junio al 2 de Agosto del corriente año, a fin de concurrir al Curso de Evaluación de Problemas, Programas y Servicios de Nutrición y Alimentación, realizado en la Escuela de Salud Pública de Sao Pablo, Brasil;

Que por el artículo 4° de la citada resolución se determina / que la mencionada licencia queda supeditada a la autorización para viajar al / extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la recurrente;

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios a Fs. 23/25 agrega copia de dictamen de la misma y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, / coincidentes en interpretar que en los casos que no existan gastos y sólo las / respectivas licencias con o sin goce de haberes, las Universidades solamente de / berían comunicar a dicho Ministerio las licencias y características del viaje / como parte de sus planes académicos, siempre y cuando no se requieran partidas presupuestarias;

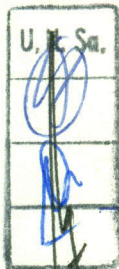
POR ELLO y atento al dictamen del 30 de Setiembre pasado de Asesoría Jurídica de la Casa,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el viaje efectuado por la Lic. Gloria Susana ARAOZ, jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Ciencias de la Salud, aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la referida dependencia exija a la nombrada agente el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3° de la resolución rectoral N° 584-85.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~SECRETARÍA ADMINISTRATIVA~~
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría Académica


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1013-85